

| | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------|------|-----|
|  | ACTA DE CONSEJO | Acta N° 925 | | |
| | UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | Fecha | | |
| | | Día | Mes | Año |
| | 01 | 03 | 2019 | |

| | |
|----------------------------|---|
| Proceso/Dependencia | FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS |
| Tipo de reunión | Ordinaria |
| Hora | 8:00 am |
| Lugar | Bloque 2-126 |

| Asistentes/Invitados | | | | Asistió | |
|----------------------|------------|-----------------------------------|---|---------|----|
| N° | Cargo | Nombre | Proceso/Dependencia | Sí | No |
| 1 | Decano | Juan Carlos Alarcón Pérez | Presidente del Consejo de Facultad | X | |
| 2 | Vicedecana | Margarita María Restrepo Garay | Secretaria del Consejo | X | |
| 3 | Jefe | Diana Margarita Márquez Fernández | Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria | X | |
| 4 | Jefe | Juan Carlos Amaya Gómez | Departamento de Alimentos | X | |
| 5 | Jefe | Wber Orlando Ríos Ortiz | Departamento de Farmacia | X | |
| 6 | Docente | Freddy Forero Longas | Representante de los Profesores - suplente | X | |
| 7 | Egresada | Diana Martínez Cifuentes | Representante de los Egresados | X | |
| 8 | Estudiante | David Armando Guerrero Guerrero | Representante de los Estudiantes | X | |

| Orden del día | | |
|---------------|---|-------------|
| N° | Temática | Responsable |
| 1 | Llamado a lista y verificación de quorum | |
| 2 | Lectura y aprobación del orden del día. | |
| 3 | Aprobación de las actas anteriores. | |
| 4 | Informes miembros del Consejo de Facultad | |
| 5 | Acuerdo para segundo debate | |
| 6 | Solicitudes | |
| 7 | Varios | |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

| N° | Desarrollo de la reunión |
|----|---|
| 1 | Se llamó a lista. Hubo quorum deliberatorio y decisorio. |
| 2 | Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día. Se aprueba con la adición del acuerdo para segundo debate, por el cual se crea una distinción para egresados. |
| 3 | Se somete a aprobación las actas 923 y 924 Consejo Extraordinario de 2019. Se enviarán y se aprobarán ad referendum. |
| 4 | <p>Informes</p> <p>Decano Resolución rectoral 45428 por el cual se aprueba el plan de acción de la Facultad. Queda anexa la resolución a esta acta. El Decano presenta la carta que él envió a la Vicerrectora de Docencia con relación al nombramiento como par evaluador de la Q. F Jova Ramírez Charry, del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia. La Vicerrectora estuvo de acuerdo con la solicitud de hacer la consulta al CNA. Se queda a la espera</p> <p>Informe de la Vicedecana Se presenta la resolución académica 3297 de 2019, por el cual se fija el calendario de admisiones de los programas de pregrado para el semestre 2019-2: Para aspirantes nuevos y transferencia, reingresos y cambios de programa.</p> <p>Pago derechos 18 de marzo al 22 de abril Inscripción portal universitario 18 de marzo al 26 de abril Estudio de solicitudes de transferencia, reingresos y cambios de programa 20 a 31 de mayo Examen de admisión 4 de junio Resultados 18 de junio</p> <p>Comité de vicedecanos. Plan de trabajo, docentes ocasionales. Se recuerda a las directivas universitarias tener en cuenta la resolución rectoral 13762 de septiembre de 2000, por el cual se define el régimen de dedicación a la docencia, para los profesores de carrera y ocasionales, de tiempo completo y medio tiempo.</p> <p>Informe de la Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL El día de ayer se cerró la fase de actualización de la información de los investigadores (CvLac) y grupos de Investigación (GrupLac). Desde el CENQFAL se gestionó la información de 11 de los 13 grupos de la Facultad y se remitió a la Vicerrectoría de Investigación.</p> <p>También se terminó de enviar la información relacionada con los servicios que prestan los grupos de investigación (11 grupos enviaron la información de los servicios y solo 9 la enviaron con fotos) y las 5 unidades de extensión de la Facultad. La próxima semana se iniciará el proceso de actualización de la información de los grupos de investigación en el portal de la Universidad. La Vicerrectoría de Investigación envió un formato que debe ser llenado por los coordinadores de los grupos y ésta será enviada al comunicador de la Facultad, quien hará la actualización de la información. El formato será enviado a los coordinadores de grupo la próxima semana. Se declararon desiertas las convocatorias para elección de representantes estudiantil y de egresados. La próxima semana se volverá a publicar la Resolución de Decanato para la apertura de las nuevas convocatorias. El lunes 11 de marzo se realizará la reunión de investigadores y se tratará el tema relacionado con la tabla de</p> |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

aceptación de productos de la Vicerrectoría de Investigación, en donde hay un componente relacionado con la apropiación social del conocimiento.

Jefe Departamento de Farmacia

INFORME

POSTULACIÓN EXCELENCIA DOCENTE 2019

FECHA DE APLICACIÓN DE LA ENCUESTA: Febrero 13 – Febrero 27 de 2019

NÚMERO DE ENCUESTAS ENVIADAS: 357 (Número de estudiantes potenciales que cumplen con el requisito)

NÚMERO DE RESPUESTAS RECIBIDAS: 90

NÚMERO DE RESPUESTAS VÁLIDAS: 90

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 25%

LISTADO DE PROFESORES POSTULADOS POR PROGRAMA/SEDE O SECCIONAL

| POSTULACIONES | |
|------------------------------------|----|
| Ingeniería de Alimentos | 32 |
| Seccional Regionalización | 4 |
| NELLY OSPINA DE BARRENECHE | 2 |
| ALBA YAMILE GARCÍA | 1 |
| SENEIDA LOPERA CARDONA | 1 |
| Sede Central - Medellín | 28 |
| OSCAR ALFONSO VEGA CASTRO | 9 |
| RIGOBERTO VILLADA RAMÍREZ | 6 |
| JOSÉ DEL CARMEN CONTRERAS CALDERÓN | 3 |
| JUAN DIEGO TORRES OQUENDO | 3 |
| NELLY OSPINA DE BARRENECHE | 2 |
| FRANK ALMIR SEGURA SÁNCHEZ | 1 |
| MARGARITA CADAVID CADAVID | 1 |
| OLGA LUCÍA MARTINEZ ÁLVAREZ | 1 |
| ÓSCAR MANRIQUE | 1 |
| SENEIDA LOPERA CARDONA | 1 |
| Química Farmacéutica | 40 |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

| | |
|------------------------------------|----|
| Sede Central - Medellín | 40 |
| WBER ORLANDO RIOS ORTIZ | 18 |
| JUAN CAMILO MEJÍA GIRALDO | 4 |
| PEDRO AMARILES MUÑOZ | 3 |
| CATALINA JIMENEZ | 2 |
| JAIME ALEJANDRO HINCAPIÉ GARCIA | 2 |
| OMAR DE JESÚS CORREA CANO | 2 |
| ADRIANA MARIA RUIZ CORREA | 1 |
| ALEJANDRO MARTÍNEZ | 1 |
| CARLOS CATAÑO ROCHA | 1 |
| EDISON JAVIER OSORIO DURANGO | 1 |
| EDWIN CORREA GARCES | 1 |
| FRANK ALMIR SEGURA SÁNCHEZ | 1 |
| JHON JAIRO MAZO RICO | 1 |
| JHONNY COLORADO RIOS | 1 |
| ÓSCAR FLÓREZ | 1 |
| Tecnología de Alimentos | 1 |
| Seccional Regionalización | 1 |
| BEATRIZ ELENA CARDONA YEPES | 1 |
| Tecnología en Regencia de Farmacia | 13 |
| Sede Central - Medellín | 9 |
| JAVIER MORA GUZMAN | 3 |
| CARLOS CATAÑO ROCHA | 2 |
| CLAUDIA TOBÓN | 1 |
| DORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ | 1 |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

| | |
|--|-----------|
| RAFAEL TAMAYO | 1 |
| VICTORIA EUGENIA TORO | 1 |
| Seccional Regionalización | 4 |
| ALFONSO RESTREPO GARAY | 1 |
| ARTURO MACHUCA | 1 |
| GUILLERMO BARRENECHE | 1 |
| MARTA GABRIELA VÁSQUEZ | 1 |
| Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias | 2 |
| Sede Central - Medellín | 2 |
| WBER ORLANDO RIOS ORTIZ | 1 |
| ALEJANDRO FRANCO AGUILAR | 1 |
| Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias | 2 |
| Sede Central - Medellín | 2 |
| JOSÉ DEL CARMEN CONTRERAS CALDERÓN | 1 |
| RAFAEL ANTONIO SALAMANCA | 1 |
| TOTAL GENERAL | 90 |

Jefe Departamento de Alimentos.

Programa Ciencias Culinarias

Se normalizaron las actividades del programa de Ciencias Culinarias en la Seccional Oriente (Carmen de Viboral) la instalación y suministro de gas se encuentra funcionando actualmente y en los próximos días se inician los arreglos eléctricos en el mismo laboratorio.

Convenio INVIMA

En el marco del Convenio, se realizó una reunión con el INVIMA, la Corporación Interactuar y la Facultad para desarrollar proyectos de interés común, tal como sucede con el análisis de políticas públicas relacionadas con la pequeñas y medianas empresas. Se invita al Consejo para establecer estrategias institucionales para fortalecer y aprovechar este convenio.

Representante de los egresados

Solicita al consejo de facultad un concepto técnico sobre algunas materias del pensum, de QF. Se compromete a enviar la solicitud para la próxima sesión de Consejo.

Representante Profesoral

Se anexa Informe (Acta 03 - claustro de profesores).

Representante Estudiantil:

Se han venido desarrollando con normalidad las diferentes actividades del semestre.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

| | |
|---|--|
| | <p>Acuerdo para segundo debate: Por el cual se crea una distinción para los egresados de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias Se aprueba con las modificaciones sugeridas. <i>ACUERDO 0221</i></p> |
| 5 | <p>Solicitudes:</p> <p>Decano:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ¿Programa nuevo de alimentos? El jefe informa que se tendrá una reunión con los validadores del programa, el miércoles 27 de marzo en el edificio de extensión. ● Planes de trabajo: Los dos jefes de departamento han estado trabajando con los docentes en la elaboración de los planes. ● Farmacia Hospitalaria, ya fue revisado en el comité de posgrado, donde se hicieron algunas observaciones, que ya se están corrigiendo. Luego se llevará al comité de área. ● Solicita información sobre trámites de contratación. Los jefes informan que todo ha transcurrido de manera normal, salvo algunas excepciones puntuales. <p>Vicedecana:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Desde Regionalización se solicita reconsiderar la admisión 2019-2 para sede de Oriente. Se aprueba preguntar a regionalización si hay posibilidad de espacios para IA en fin de semana, en cuyo caso se ofertarán los dos, de no ser así se ofertará solamente IA. <p>Consultado con la asistente de regionalización no es posible ofertar Ciencias Culinarias, porque la propuesta es unir los admitidos para el 2019-1 y los que ingresen para el 2019-2, por lo que se va a ofertar solo AI para 2019-2</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Solicita aprobar la ceremonia de grados, en Oriente para el 17 de mayo a las 11 am. Se aprueba. <p>Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL</p> <p>La profesora Ligia Luz Corrales, solicita aval de horas de investigación, para el proyecto: <i>Obtención de la hormona recombinante Leptina, para su uso en el tratamiento de la enfermedad huérfana Deficiencia congénita de Leptina</i>, aprobado en la Convocatoria 807- Colciencias para Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud 2018, Ya el Consejo de Facultad había aprobado 10 horas y 24 meses, y se requieren 10 horas y 12 meses más para la ejecución total del proyecto.</p> <p>Se aprueba, aumentar el tiempo de dedicación, por 12 meses más, ya que el proyecto aprobado es de 36 meses. <i>CF925 002 2019</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Jefe Departamento de Farmacia <p>Solicitud de aprobación de Microcurrículos los cuales fueron elaborados por el Grupo de trabajo Académico respectivo en asocio con los docentes de los cursos; y a su vez fueron revisados y avalados por el Comité de Carrera de TRF.</p> <p>Se aprueban los microcurrículos para la versión 10.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Jefe Departamento de Alimentos <p>Conformación Comité de Autoevaluación Programa Ingeniería de Alimentos:</p> <p>Se solicita la oficialización de los integrantes comité, profesores: Claudia Patricia Sánchez Henao (Coordinadora), Gelmy Luz Ciro Gómez y Rigoberto Villada Ramírez. El comité está acompañado en calidad de invitadas las profesoras Olga Lucia Martínez Álvarez, Nelly Ospina de Barreneche y Apolonia Bedoya Salazar y como Jefe del Departamento Juan Carlos Amaya Gómez.</p> <p>Se aprueba la conformación del comité. <i>CF925 009 2019</i></p> <p>Representante al comité de clima, se postuló el profesor Freddy Forero. Se aprueba. <i>CF925 012 2019.</i></p> <p>El estudiante identificado con cédula de ciudadanía 8029028, solicita se autorice realizar la validación del</p> |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

curso Ecuaciones Diferenciales con código 4007311.

Se aprueba. Debe programar fechas de las evaluaciones e informar al estudiante. CF925 006 2019

- **Coordinación de Posgrados**

El Comité de Posgrado en su reunión 305 del 19 de febrero de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la matrícula extemporánea de la estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificada con cédula de ciudadanía 52.421.406.

Se aprueba. *Formato procesado.*

El Comité de Posgrado en su reunión 305 del 19 de febrero de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la reserva de cupo (semestre 2019-1) del estudiante admitido a la Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificado con cédula de ciudadanía 1.090.454.841.

Se aprueba la reserva del cupo, en consideración a que justifica la fuerza mayor. El reingreso queda sujeto a que existan las condiciones académico-administrativas.

- **Representante de los egresados:**

Se anexa solicitud de revisión de contenidos de cursos

- **Representante Profesoral:**

Se anexa el acta 03 del 25 de febrero del 2019, del claustro de profesores

- **Representante Estudiantil**

- **Profesores**

[32320329] - MARTINEZ ALVAREZ OLGA LUCIA

Presenta renuncia a la Coordinación del Comité de Autoevaluación del Programa de Ingeniería de Alimentos, cargo que venía desempeñando desde el año 2010, hasta febrero de 2019. Se aprueba y se le enviará una comunicación de agradecimiento. CF925 003 2019

[43283391] - SÁNCHEZ HENAO CLAUDIA PATRICIA

Manifiesta su interés en asumir la Coordinación del Comité de Autoevaluación del Programa de Ingeniería de Alimentos.

Se aprueba. CF925 009 2019

[43754639] HENAO CASTAÑEDA ISABEL CRISTINA

Abrir grupo 96 o el que consideren pertinente para subir notas finales de Laboratorio de Química Farmacéutica a un estudiante que lo requiere para matricular Prácticas Profesionales.

Se aprueba.

[43754639] HENAO CASTAÑEDA ISABEL CRISTINA

Renuncia de Isabel Cristina Henao Castañeda a la coordinación de Egrefarma. Se aprueba y se le enviará una comunicación de agradecimiento. CF925 008 2019

Se invitará a la profesora para el próximo consejo, en una hora definida.

Para el reemplazo se consultará a la profesora Andrea Salazar su disponibilidad y si acepta se invitará a la presentación de la profesora Isabel.

- **Solicitudes Estudiantes**

[1035832779] - PEREZ MARTÍNEZ ANGELA MARÍA

Estudiante de Ingeniería de Alimentos, joven Investigadora del Grupo de Investigación BIOALI Solicita Aval y apoyo económico para participar como ponente en el XII Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos,

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

que se realizará en la ciudad de Faro, Portugal.

El Consejo lamentablemente no puede apoyar con recursos de la Facultad su petición. Se le concede el aval para hacer trámites con este propósito ante otras dependencias de la Universidad
CF925 004 2019.

[1037646891] - GOMEZ BETANCUR ANA MARIA

Solicita apoyo económico de la facultad, y solicita aval para tramitar apoyo económico en otras dependencias de la universidad para asistir con ponencia oral y póster en el Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos CIBIA 2019 que se llevará a cabo del 1 al 4 de Julio del 2019 en Faro, Algarve, Portugal.

El Consejo lamentablemente no puede apoyar con recursos de la Facultad su petición. Se le concede el aval para hacer trámites con este propósito ante otras dependencias de la Universidad
CF925 005 2019

• **Estudiantes de pregrado**

| ESTUDIANTE | PROGRAMA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|------------|-------------------------|--|---|
| 1035859646 | QUÍMICA FARMACÉUTICA | Reconocimiento de materias y cambio de versión. | |
| 1037629839 | TECN. REGENCIA FARMACIA | Curso opcional. | Se aprueba la solicitud de ajuste extemporáneo del curso farmacognosia 4012419(4) como curso opcional |
| 1152462416 | QUÍMICA FARMACÉUTICA | Excepción de correquisito. | Se niega la solicitud, ya que no se excepciona correquisitos académicos RESOLUCIÓN 10493 |
| 1036660654 | INGENIERÍA DE ALIMENTOS | Matrícula extemporánea de Prácticas en el semestre "especial" 2019-1 | Se aprueba la matrícula extemporánea del curso prácticas en el semestre especial 2019-1 |
| 1017247108 | INGENIERÍA DE ALIMENTOS | Matrícula extemporánea de Prácticas en el semestre "especial" 2019-1 | Se aprueba la matrícula extemporánea del curso prácticas en el semestre especial 2019-1 |
| 1214718158 | QUÍMICA FARMACÉUTICA | Matrícula extemporánea de Prácticas en el semestre "especial" 2019-1 | Se aprueba la matrícula extemporánea del curso prácticas en el semestre especial 2019-1 |
| 1020453468 | QUÍMICA FARMACÉUTICA | Matrícula extemporánea de Prácticas en el semestre "especial" 2019-1 | Se aprueba la matrícula extemporánea del curso prácticas en el semestre especial 2019-1 |
| 1007335503 | QUÍMICA FARMACÉUTICA | Matrícula extemporánea de Prácticas en el semestre "especial" 2019-1 | Se aprueba la matrícula extemporánea del curso prácticas en el semestre especial 2019-1 |
| 1020738210 | QUÍMICA FARMACÉUTICA | Matrícula extemporánea de Prácticas en el semestre "especial" 2019-1 | Se aprueba la matrícula extemporánea del curso prácticas en el semestre especial 2019-1 |
| 1017145885 | QUÍMICA FARMACÉUTICA | Matrícula extemporánea de Prácticas en el semestre "especial" 2019-1 | Se aprueba la matrícula extemporánea del curso prácticas en el semestre especial 2019-1 |
| 1017179894 | QUÍMICA FARMACÉUTICA | Ajuste extemporáneo | Se aprueba solicitud de cambio de grupo del curso 4007600 Matemáticas, del grupo 2 al 1. |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

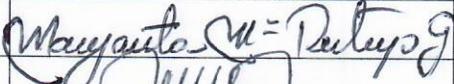
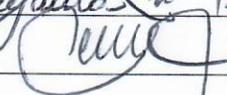
| | | | | |
|------------|--|---|--|---|
| | | | | Debe tener en cuenta que asume las condiciones de evaluaciones y avance que dicho curso tenga a la fecha. |
| 1020479256 | TECN. REGENCIA FARMACIA | Ajuste extemporáneo | | No se aprueba la solicitud, dado el avance del curso de Farmacología y terminación del cursos de Seminario de seguridad social en salud |
| 1007516080 | TECN. REGENCIA FARMACIA Seccional Bajo Cauca | Autorización de matrícula extemporánea 2019-1. Todos los grupos en grupo 35 | | Se autoriza matrícula extemporánea. Ingresó a primer semestre, vive en el Bagre y desconocía los procesos de la Universidad |
| 1045522371 | TECN REG. FARMACIA -TURBO | Matricular menos de 8 créditos en el semestre 2019-1 | | La solicitud ya fue procesada y el estudiante se encuentra matriculado. |
| 1001158358 | TEC REG FARMACIA-CAUCASIA | Solicitud de matrícula extemporánea con menos de 8 créditos. | | Se autoriza, matrícula extemporánea con menos de 8 créditos |
| 1000887898 | TECN. REGENCIA FARMACIA | Solicitud de Matrícula Extemporánea | | Se aprueba la matrícula extemporánea en semestre 2018-2 |
| 6 | <p>Comunicados y Varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elección del egresado para la distinción José María Torres Meneses": Se dará plazo para las postulaciones hasta el miércoles 6 de marzo al medio día. La elección se hará el viernes 8 de marzo en un Consejo de Facultad virtual. Excelencia Docente: Ingeniería de Alimentos <ul style="list-style-type: none"> Seccional Regionalización: Profesora Nelly Ospina de Barreneche (2 de 4 votos): 50% Sede Central: Profesor Oscar Alfonso Vega Castro (9 de 28 votos): 32% Química Farmacéutica <ul style="list-style-type: none"> Sede Central: Profesor Wber Orlando Ríos Ortiz (18 de 40 votos): 45% Tecnología en Regencia de Farmacia <ul style="list-style-type: none"> Sede Central: Profesor Javier Mora Guzmán (3 de 9 votos): 33% Con base al resultado de las encuestas practicadas a los estudiantes, se solicita enviar comunicación a la coordinadora del área de salud, informando la postulación del profesor Wber Ríos Ortiz a la distinción "Excelencia docente". Se aprueba. CF925 011 2019 Pares académicos Programa Tecnología en Regencia de Farmacia: Se recibe comunicación de la Vicerrectoría de docencia informando el cambio del par coordinador Jova Ramírez Charry, por la profesora Clara Fay Vargas Lascarro y la aceptación, tanto de ella como de la profesora Sirce Cecilia Salas Ospino. La Vicerrectoría solicita se informe si se acepta o no el equipo de pares. El Consejo está de acuerdo y | | | |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

| | |
|--|--|
| | <p>acepta los pares académicos mencionados. De la misma manera, se aprueba autorizar a la administración central de la facultad en conjunto con la comisión de autoevaluación, definir y aprobar la agenda que se pueda concertar para la visita de los pares académicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se propone hacer el próximo Consejo el 14 de marzo, iniciando a las 9 am. Se aprueba |
|--|--|

| Anexos |
|--|
| Aval horas Ligia Luz Corrales García |
| Microcurrículo PRIMEROS AUXILIOS |
| Microcurrículo SEMINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD |
| Microcurrículo VIGILANCIA FARMACOLÓGICA |
| Formato Matrícula Extemporánea PAULA LEON MONSALVE |
| Carta renuncia a coordinación de Olga Lucía Martínez Álvarez |
| Solicitud Isabel Cristina Henao Castañeda |
| Renuncia de Isabel Cristina Henao Castañeda a la coordinación de Egrefarma |
| Informe Excelencia Docente |

| Compromisos | Responsable de ejecutar | Fecha | Observaciones |
|-------------|-------------------------|-------|---------------|
| | | | |

| Responsable: Nombre | Empleo/Rol | Firma |
|--------------------------------|---|---|
| MARGARITA MARIA RESTREPO GARAY | Vicedecana - Secretaria Consejo de Facultad |  |
| JUAN CARLOS ALARCÓN PÉREZ | Decano - Presidente Consejo de Facultad |  |

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"